

¿Quién firma en la la Zona Compartida?

```
[CODE: <sequence>  
  {data: input_stream_01;  
    process: analyze_&_generate;  
    output: result_block_A}]
```

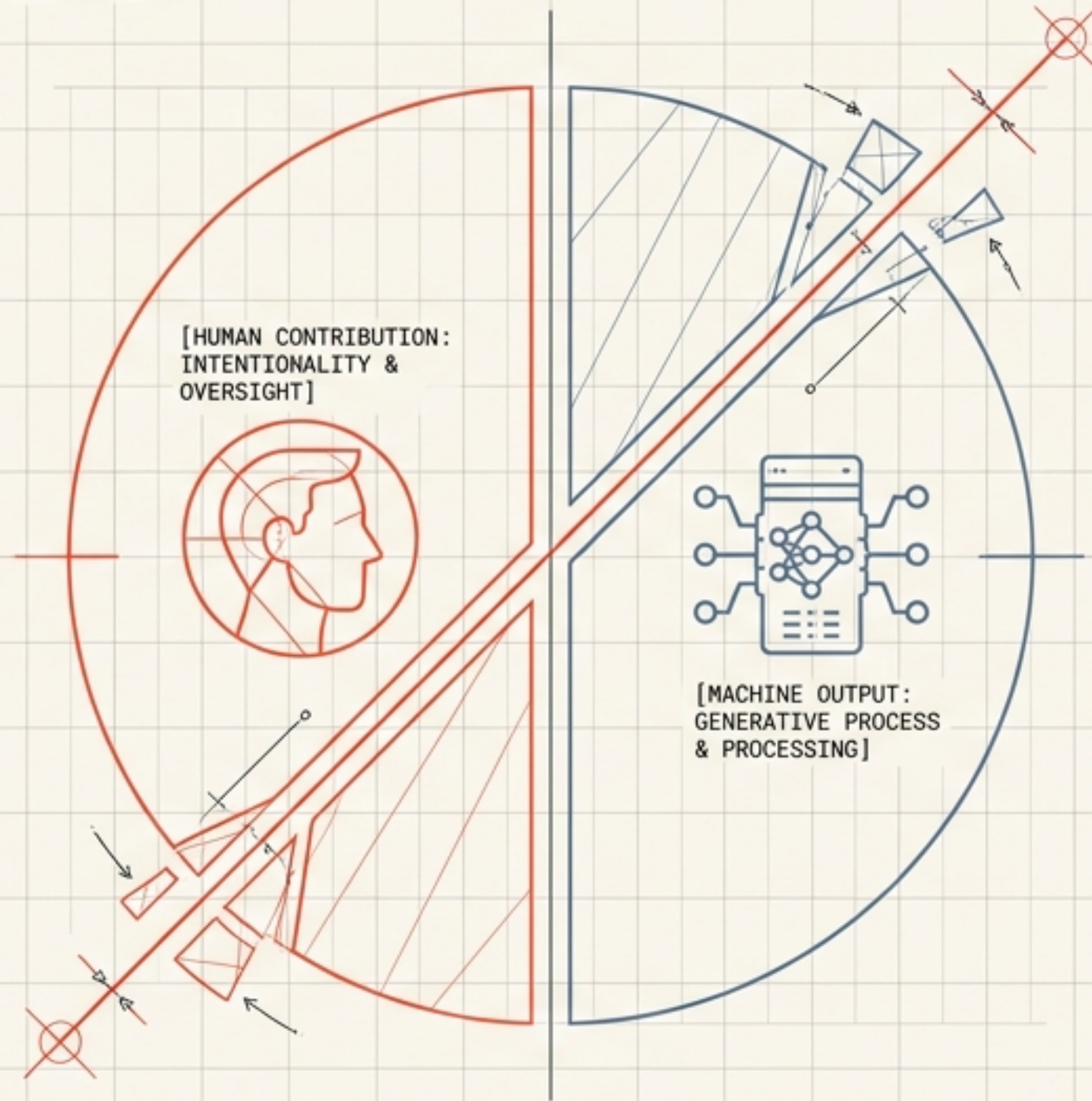


La anatomía legal y creativa de las obras híbridas entre humanos e IA.
Una disección de la autoría, los derechos de autor y la responsabilidad profesional.

La etiqueta 50/50 es un pacto editorial, no una realidad jurídica.

Context Box

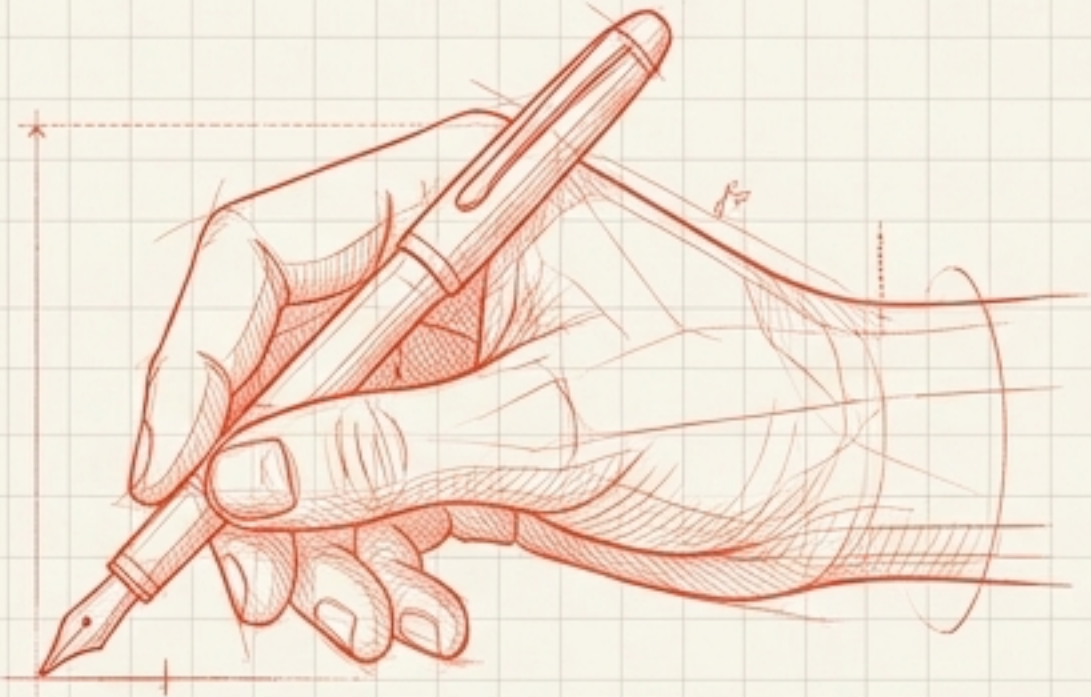
Hoy, un creador plantea una idea, la IA propone, el creador descarta, combina y corrige. El proceso real se siente como un esfuerzo dividido a partes iguales.



Usar "50/50" sirve para zanjear debates en un blog, pero ante la ley, contar horas, enja contar horas, clics o instrucciones sirve de poco. La autoría no se mide por volumen de esfuerzo, sino por la naturaleza de las decisiones.

Sin persona natural tomando decisiones libres, no hay originalidad que proteger.

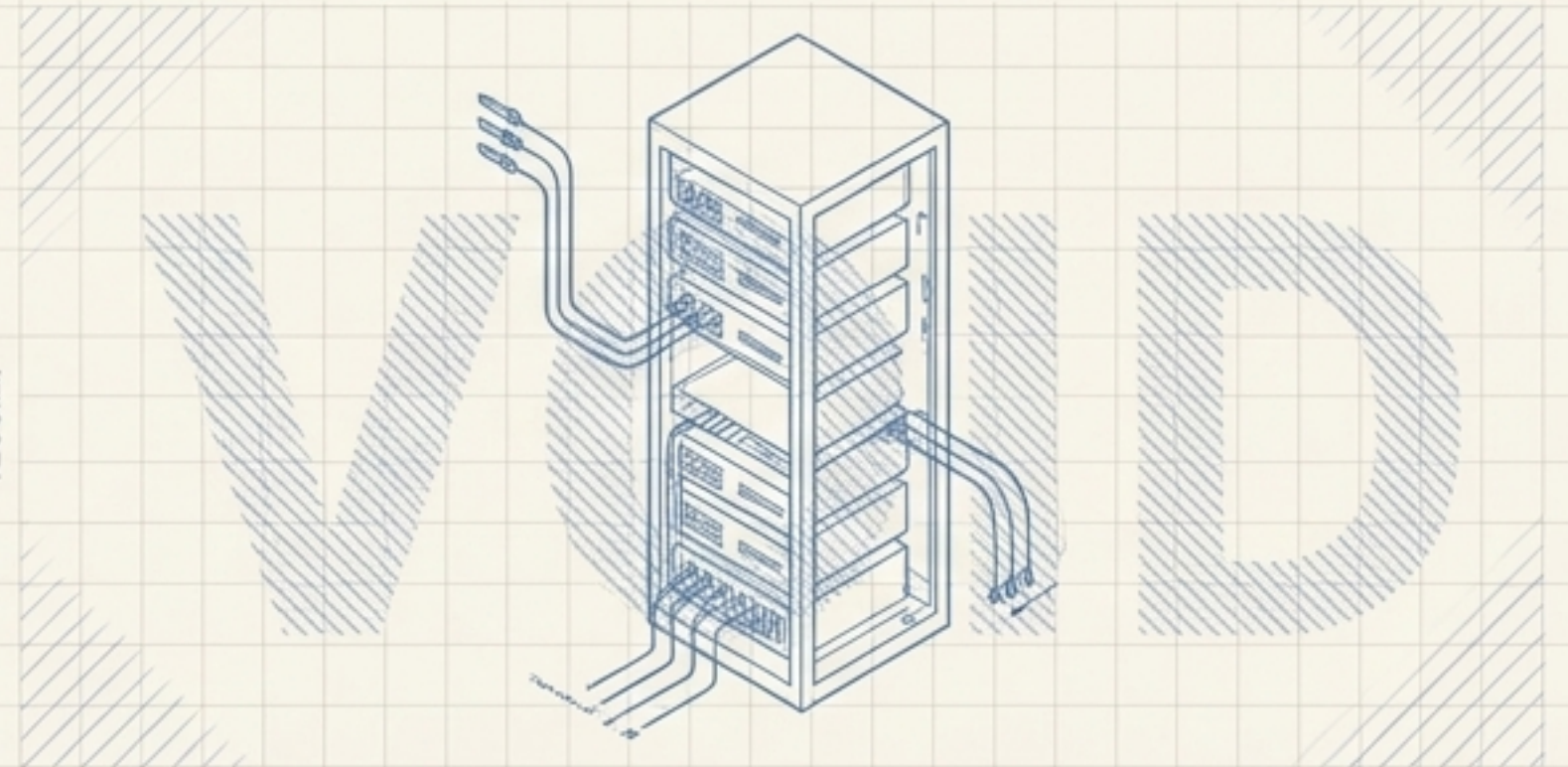
Persona Natural



450mm

- Artículos 5, 6 y 7 (Ley de Propiedad Intelectual).
- Solo una persona natural puede ser autora.

Inteligencia Artificial



1280mm

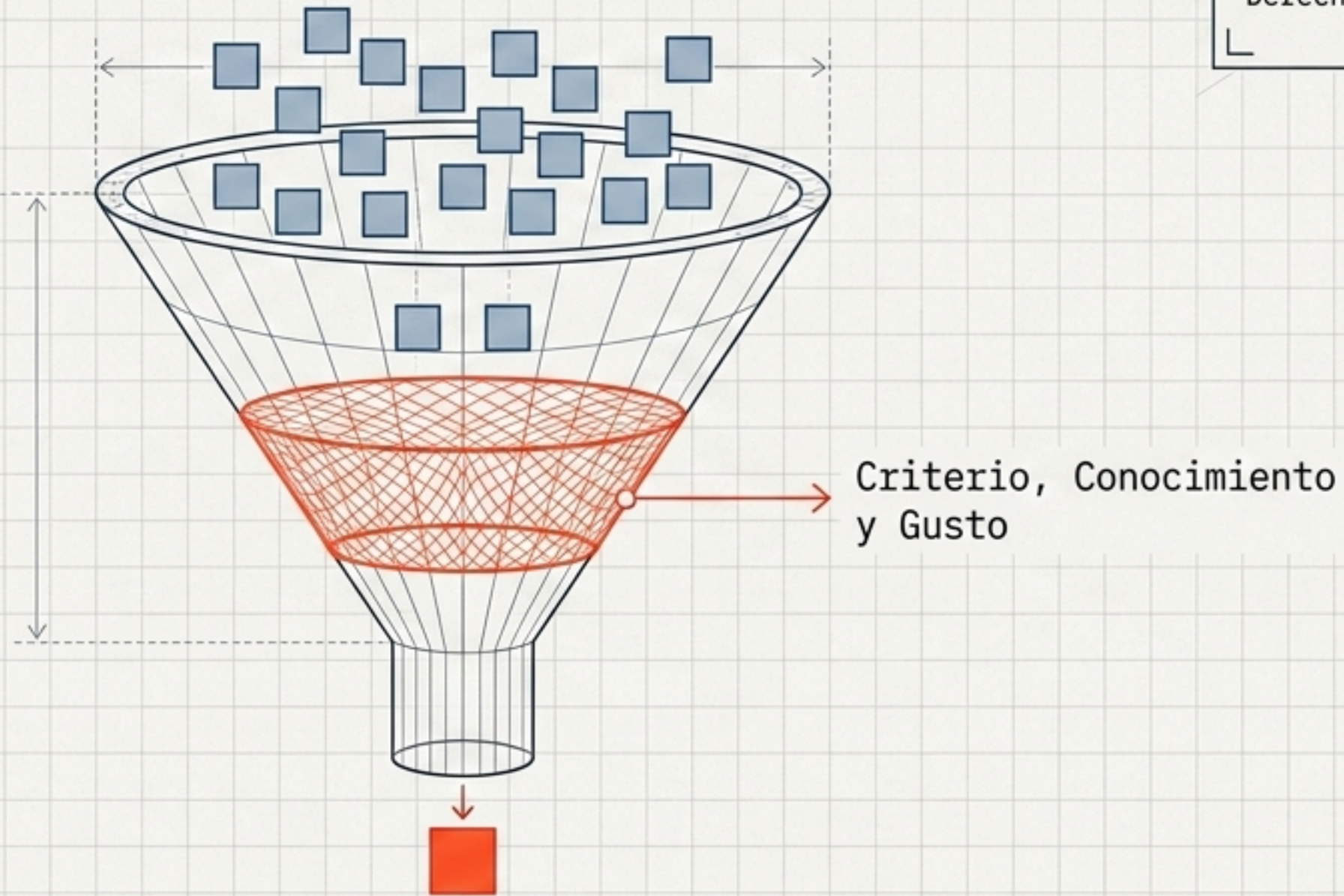
VOID PATTERN OVERLAY

- Una IA no es persona natural, carece de estatus de autor.

Precedente: Jurisprudencia del TJUE (Caso Cofemel, C-683/17). Exige una 'creación intelectual propia del autor' fundamentada en decisiones libres y creativas.

Producir ya no es el cuello de botella; elegir sí.

“El problema se desplaza: ya no es solo producir, sino elegir bien.” – Carlos Amunátegui (Profesor de Derecho, PUC Chile).



Seleccionar, ordenar, combinar o transformar materiales es donde reside hoy la aportación creativa.
Elegir es un acto de autoría, siempre que implique una decisión intelectual propia.

El precedente que obligó a separar las piezas.

Event Log

Obra:

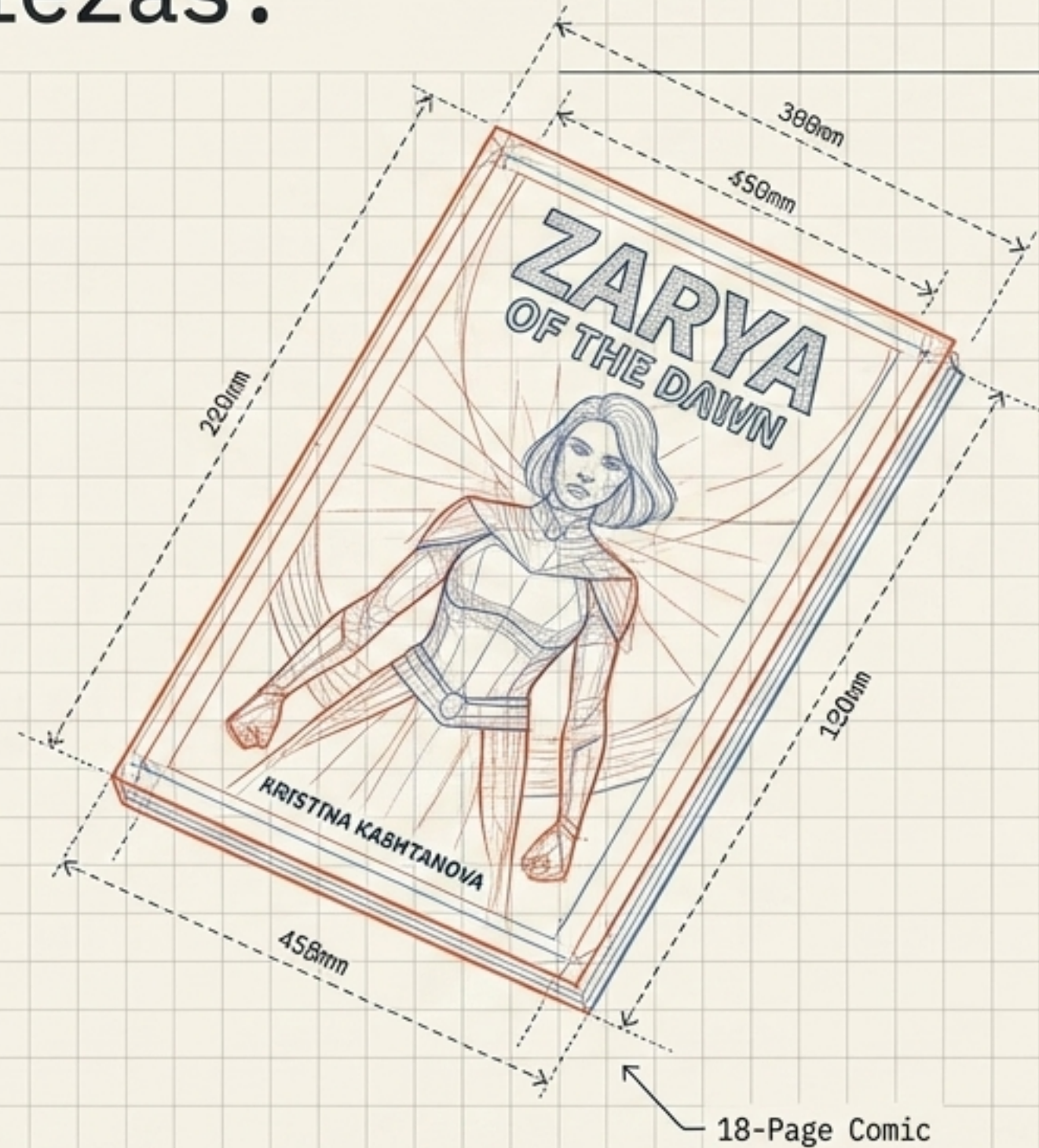
Zarya of the Dawn
(Cómic de 18 páginas).

Creadora:

Kristina Kashtanova
(Texto + Layout).

Herramienta:

Midjourney
(Generación de imágenes).

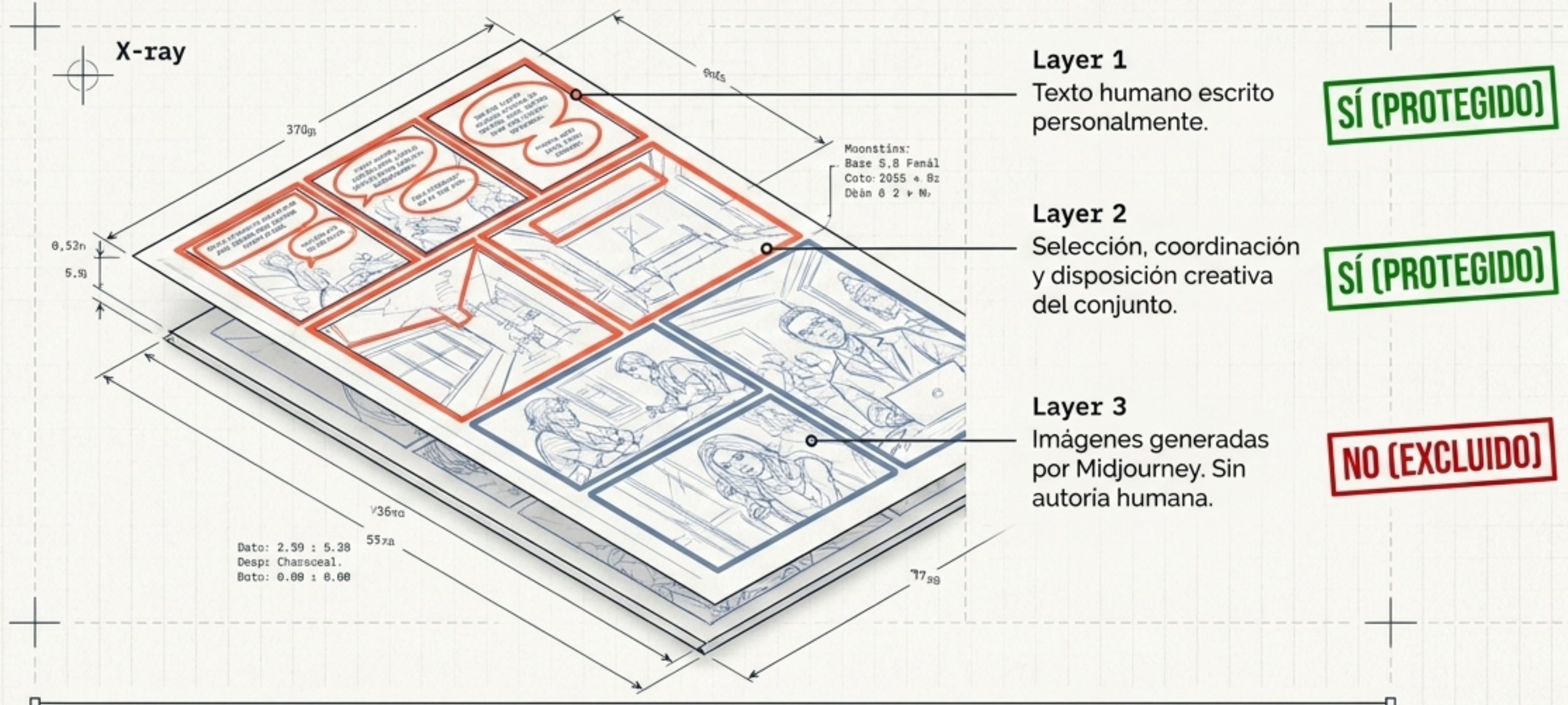


El Conflicto

La U.S. Copyright Office registró la obra en 2022, pero al descubrir el uso de IA, abrió un procedimiento de revisión.

La pregunta: ¿Puede una persona ser autora de una imagen generada por IA tras cientos de iteraciones?

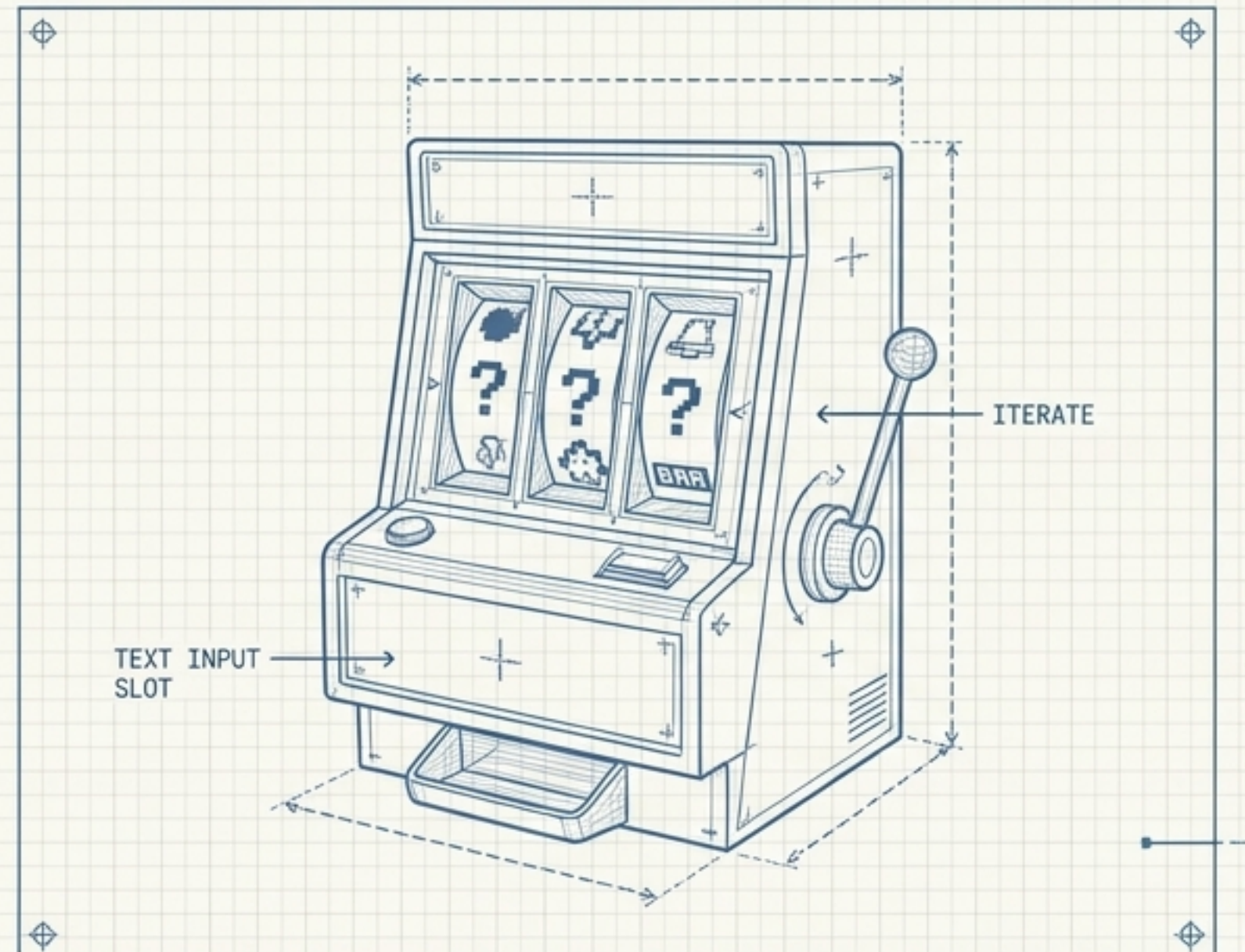
Radiografía de la autoría fragmentada.



El veredicto separó la obra: el copyright cubre lo creado por la persona, pero excluye expresamente la generación pura de la máquina.

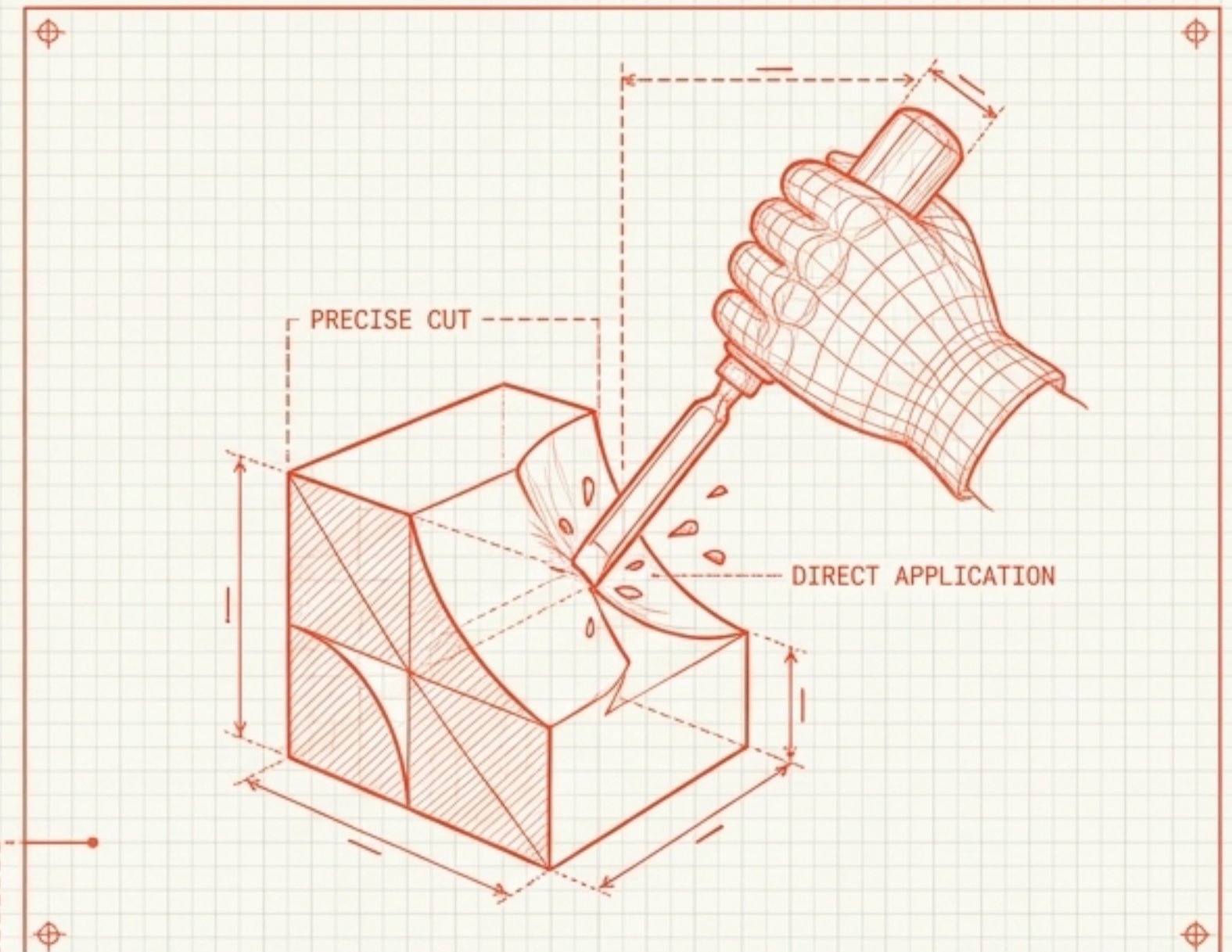
La iteración masiva no otorga control expresivo.

La Fuerza Bruta del Prompt



Escribir instrucciones complejas y repetir el proceso cientos de veces no permite predecir ni determinar el resultado visual exacto. Provocar un resultado no es diseñarlo.

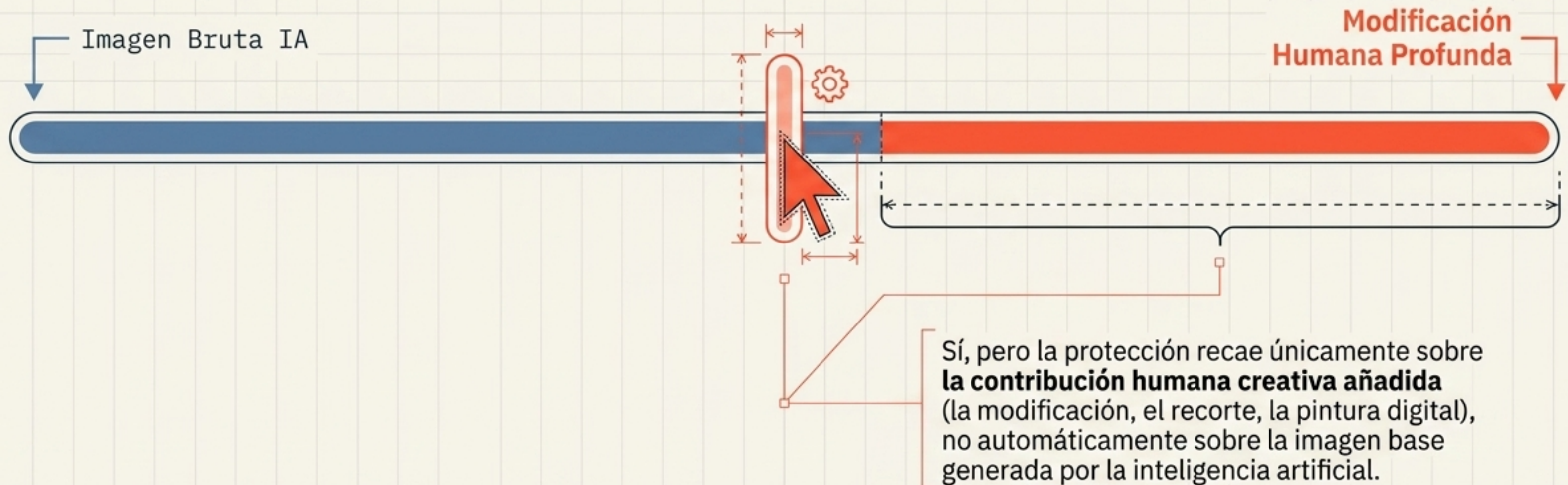
El Control Expresivo



El autor debe aportar directamente los elementos expresivos protegibles. El enorme trabajo invertido en 'conseguir' que la máquina genere algo no convierte al usuario en autor jurídico de ese output.

La protección recae exclusivamente sobre la cicatriz humana.

Si se modifica posteriormente una imagen de IA mediante herramientas (ej. Photoshop), ¿hay copyright?



Diagnóstico: Ser autor frente a firmar una obra.

	Ser Autor Jurídico	Firmar (Responsabilidad Editorial)
Requisito Principal	Toma de decisiones libres y aportación creativa original.	Revisión, validación y decisión consciente de publicar.
Protección	Derechos morales y patrimoniales exclusivos sobre la obra.	No genera derechos de autor por sí solo, asume autoría cívica.
Consecuencias Legales	Capacidad de registrar, licenciar y defender la obra.	Responder legalmente por errores, falsedades o difamación. La IA no puede ser demandada; el firmante sí.

El historial de chat no es es un historial de decisiones.

Trazabilidad Inútil

- 50 prompts generados
- 3 horas en pantalla
- Número de clics

General Insight
Guardar cincuenta conversaciones con una IA no demuestra cincuenta decisiones creativas humanas; a veces solo demuestra que hubo cincuenta conversaciones.

Trazabilidad Significativa ✓

- Selección del enfoque #3
- Descarte de alucinación factual
- Reescritura de estructura final

Rule of Thumb: La trazabilidad solo tiene sentido jurídico cuando aclara algo vital: qué generó la máquina y qué aportó, verificó o modificó la persona.

La ubicación del servidor no dicta la nacionalidad de la obra.



The Myth

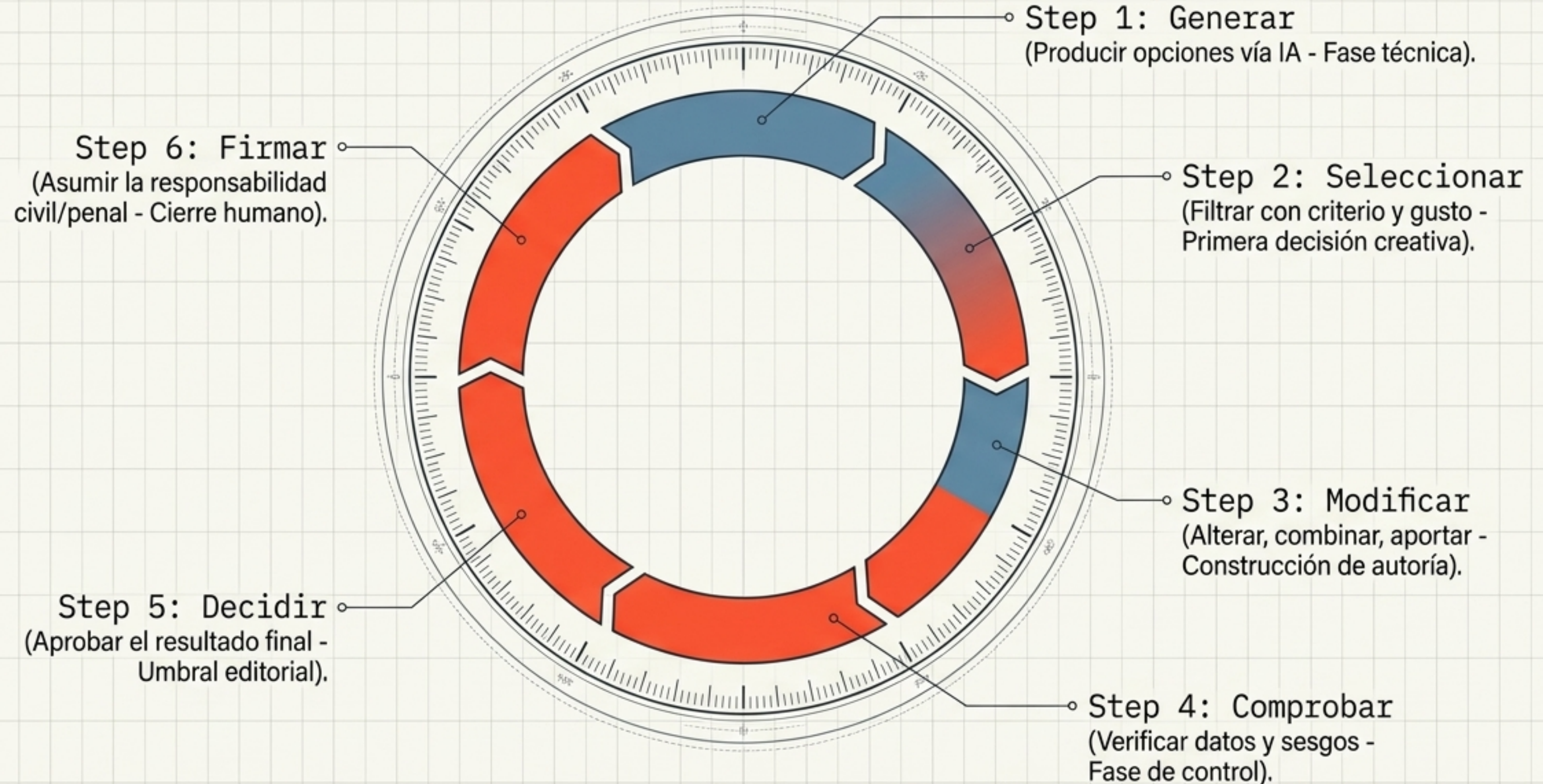
Si la infraestructura de la IA está en EE. UU., la obra se rige por su ley.

The Reality

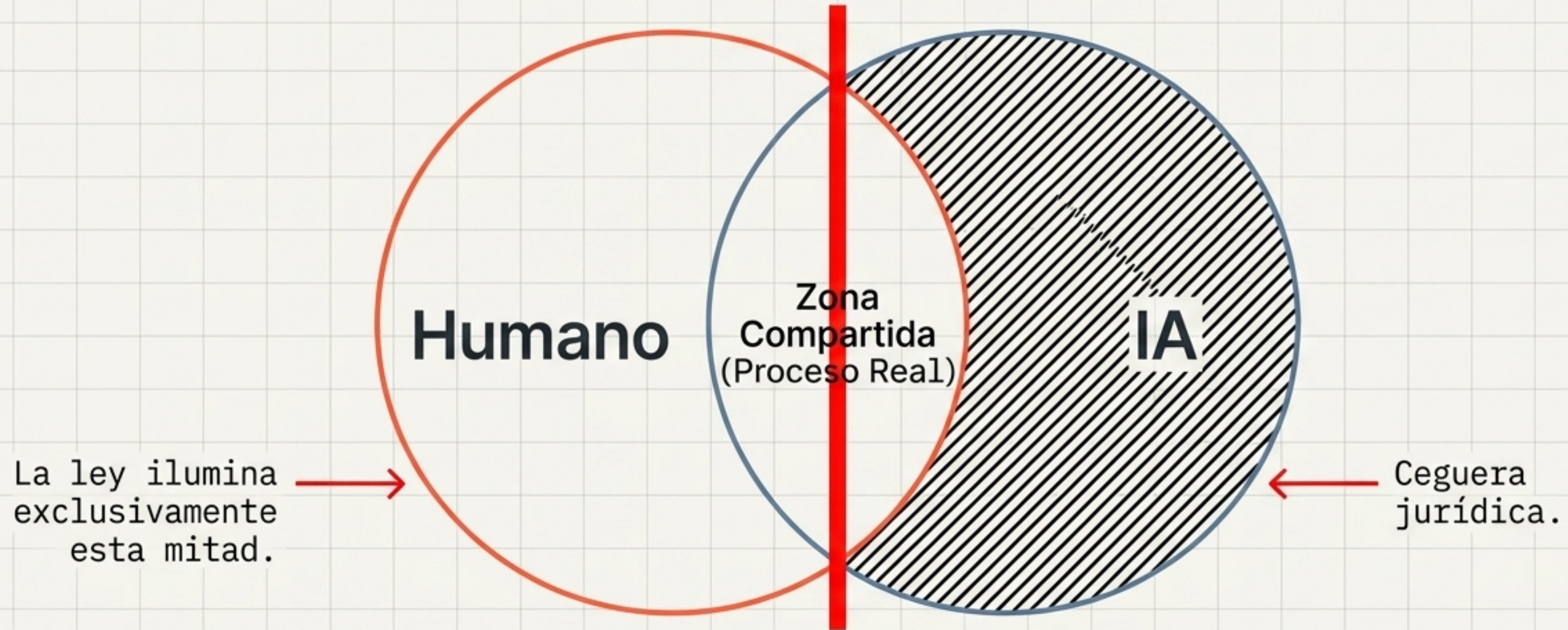
En España, la autoría se mira desde la legislación española y europea.

Reglamento Roma II (UE): Dentro del cruce de fronteras físicas y digitales, la ley que termina aplicándose suele ser la del país donde se reclama la protección en caso de infracción, no el país donde procesa el motor de inferencia.

El ciclo operativo en la Zona Compartida.

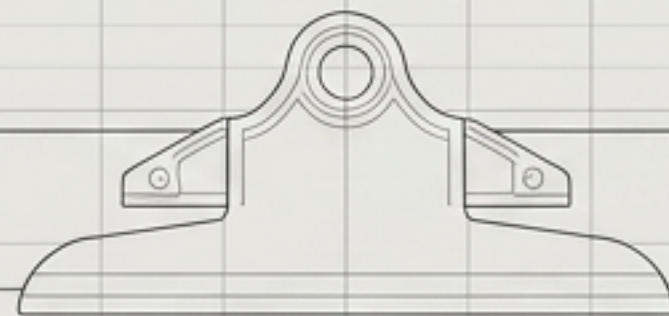


La co-creación empírica no equivale a coautoría jurídica.



Puedes colaborar con una IA de forma íntima en tu flujo de trabajo. Pero cuando “las patatas queman”, la ley es binaria: la Zona Compartida no se correlaciona con un estatus legal compartido. No hay un “quién” del lado de la máquina.

La pregunta definitiva
para obras híbridas.



**“¿Dónde están las
decisiones humanas sin
las cuales esta obra
no sería esta obra?”**



Si puedes señalarlas con
precisión, aislar tu aportación
y asumir responsabilidad por
ella, tienes algo que defender.



Si el resultado es
indistinguible del output crudo
de la máquina, *no hay autoría*.

Trazabilidad editorial y aviso legal.

Aviso Importante: La jurisprudencia citada es meramente referencial. Ninguna afirmación constituye asesoramiento legal. Para eso están los abogados.

Fuentes de Referencia:

- Ley de Propiedad Intelectual española (Arts. 5,6,7)
- TJUE Caso Cofemel (C-683/17)
- U.S. Copyright Office (Zarya of the Dawn)
- Reglamento Roma II

Trazabilidad del Documento:

- Responsabilidad y Enfoque: **Gustavo Rodríguez**.
- IA como Herramienta: **ChatGPT** (curación de borrador), **Claude** (traslado HTML), **Gemini/NotebookLM** (media mixta). La decisión de publicación corresponde exclusivamente al autor humano.